

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN N° 1  
GRUPO N°4  
Folio 77320940786

CCP FINANCE CO, LLC  
TAX ID 82-5084293

APODERADO EN CHILE  
RODRIGO ALBERTO STEIN GROSSMAN  
CÉDULA DE IDENTIDAD 8.719.079-K  
AVENIDA ISIDORA GOYENECHEA N° 3520, PISO 4, COMUNA  
DE LAS CONDES.

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE CCP FINANCE CO, LLC, EN EL  
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 17 de julio 2020

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1823

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante el Formulario 3700 presentado con fecha 26 de junio de 2020 por Don Rodrigo Alberto Stein Grossman Rut 8.719.079-K, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, Piso 4, comuna de Las Condes, en representación de **CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293**, Institución Financiera Extranjera domiciliada en North Riverside Plaza N° 150, Suite 3810, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, código postal N° 60606.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293**, institución financiera extranjera domiciliada en North Riverside Plaza N° 150, Suite 3810, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, código postal N° 60606, presentó Formulario N°3700, con fecha 26 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado Don Rodrigo Alberto Stein Grossman Rut 8.719.079-K, ha solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, Piso 4, comuna de Las Condes, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, a su solicitud acompañó poder especial de fecha 08 de junio de 2020 otorgado por Richard G Cline Jr, en representación de la institución solicitante. poder otorgado en el Estado de Illinois, Estados Unidos de América

5) Que, **CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 2.512 de fecha 03 de agosto de 2018 y actualizada mediante Resolución Ex. 2.191, de fecha 12 de agosto del año 2019, con vigencia hasta junio 2020.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### **SE RESUELVE:**

1) **ACTUALÍCESE** a **CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293**, de Estados Unidos de América, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

**IHM/mvo/car**  
**DISTRIBUCIÓN**

- CCP FINANCE CO, LLC, TAX ID 82-5084293, Apoderado en Chile: Rodrigo Alberto Stein Grossman.
- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1 Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.
- Grupo N°4.